

## **BARBACOAS**

Hasta hace poco, las barbacoas no tenían una normativa específica más allá de lo previsto en el art. 7.2 de la LPH relativo al ejercicio de la acción de cesación por actividades molestas e insalubres y que podíamos asociar al uso de estos elementos.

A raíz de la publicación de la nueva Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid y publicada en el BOCM EL 16 DE ABRIL DE 2021 el art. 33 aunque no regula de forma específica el uso de barbacoas puede tomarse como referencia para el uso de estos elementos.

**Artículo 33.** Cocinado o preparación de alimentos en el medio ambiente exterior susceptibles de producir emisiones molestas.

“3. Cuando estas actividades se realicen en edificios de viviendas en régimen de propiedad horizontal por pisos, se ubicarán al menos a 5 metros del punto más próximo de cualquier hueco receptor ajeno situado al mismo nivel o superior, con el fin de evitar molestias a los vecinos. En todo caso, deberá existir una distancia mínima de 3 metros entre el foco de fuego y cualquier elemento inflamable. La distancia se medirá en línea recta en ausencia de obstáculos y, en su presencia, mediante la suma de segmentos.”

En virtud del citado artículo, el uso de barbacoas requerirá que se como mínimo a 5 metros de cualquier ventana existente en la misma planta o en plantas superiores.

El cumplimiento de las distancias anteriormente citadas va a ser prácticamente imposible 2 cumplirlas en plantas intermedias por lo que en las terrazas o balcones de dichas plantas no se podrán colocar estos elementos.

Por lo tanto, únicamente será posible utilizarlas en dos zonas:

- Una de ellas sería en las terrazas de los áticos, en donde al no tener ventanas por encima, tan solo se debe cumplir con las distancias a ventanas contiguas.
- La otra zona sería en los patios de los bajos aunque en esta zona será más difícil poder mantener las distancias exigidas dado que habrá ventanas a los lados y por encima, por lo que no siempre se podrán poner barbacoas sin incumplir con la normativa vigente.